

La Universidad Autónoma de Nayarit, a través de la Secretaría Académica, la Dirección de Desarrollo del Profesorado y la Coordinación de Formación para la Trascendencia Social

Con fundamento en:

- El Artículo 24 del Reglamento para la Administración General de la Universidad Autónoma de Nayarit, que establece las facultades y obligaciones de la Dirección de Desarrollo del Profesorado para establecer las políticas de formación, actualización y superación del personal académico.
- El Artículo 18, Fracción II y VII del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit, que refiere la obligatoriedad de la participación del personal académico en actividades, eventos académicos y cursos de actualización que promueva la Universidad.
- El Plan de Desarrollo Institucional 2022-2028, en su Eje 3 Formación Integral y Profesional para la Ciudadanía, específicamente en el Programa Estratégico de Formación del Personal Académico, cuyo objetivo es "Consolidar los procesos de acompañamiento, evaluación y capacitación docente en función a las necesidades del contexto y campo disciplinar".

C O N V O C A N

A las Unidades Académicas a participar por

FINANCIAMIENTO PARA ACCIONES DE FORMACIÓN DISCIPLINAR DEL PROFESORADO

A partir de las siguientes **BASES:**

PRIMERA: DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS PARTICIPANTES.

Podrán participar las Unidades Académicas de la educación de tipo superior y la Dirección Especializada en Educación Virtual de la Universidad Autónoma de Nayarit que, derivado de los Planes de Mejora de las Academias que integran los Programas Académicos, programen acciones de formación disciplinar **remedial o de actualización** del profesorado durante el periodo junio-noviembre 2025.

SEGUNDA: DEL PROPÓSITO DE ESTA CONVOCATORIA

Apoyar la realización de actividades que atiendan las necesidades de formación disciplinares identificadas en el profesorado de cada Unidad Académica, a partir de lo planteado por las academias en el diagnóstico de sus Planes de Mejora y avalados por los Comités Curriculares, para contribuir a la formación profesional de las y los estudiantes en los Programas educativos.

TERCERA: DE LOS TIPOS DE ESPACIOS DE FORMACIÓN DISCIPLINAR

Los recursos asignados a la Unidad Académica podrán ser destinados a espacios de formación disciplinar del profesorado registrados ante la Dirección de Desarrollo del Profesorado, pudiendo ser de dos tipos:

A) REMEDIALES: atienden necesidades de formación disciplinares relacionadas con saberes teóricos, prácticos, metodológicos y formativos que sí están incluidos en los planes de estudio de los Programas Académicos y que, a juicio de las academias y de los Comités Curriculares, son áreas de oportunidad del profesorado.

B) DE ACTUALIZACIÓN: atienden necesidades de formación disciplinares relacionadas con saberes teóricos, prácticos, metodológicos y formativos que no están incluidos en los planes de estudio de los Programas Académicos, debido a que son conocimientos que han surgido de recientes investigaciones, de las políticas educativas, de las tendencias, etcétera y que, a juicio de las academias y de los Comités Curriculares, son importantes para la formación profesional de estudiantes.

CUARTA: DE LOS APOYOS

Los recursos asignados solo podrán destinarse para el *pago de transporte (terrestre o aéreo), hospedaje y alimentación* de expertos externos que coadyuven a la formación disciplinar del profesorado en uno o más espacios de formación que se registren; o para inscripciones a oportunidades de formación externas que respondan a las necesidades establecidas en la proyección de los programas educativos y las academias. Todo apoyo deberá comprobarse conforme a los lineamientos establecidos por la Institución.

La asignación de recursos a las Unidades Académicas hasta por un monto máximo de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) será con base en el orden en que las Unidades Académicas cumplan los requisitos que señala el apartado 2 de la Base Quinta de la presente Convocatoria, así como de la disponibilidad de dichos recursos, provenientes del Patronato UAN.

QUINTA: DEL PROCESO A SEGUIR

1. Envío a la DDP del Plan de Mejora de las Academias, avalados por el Comité Curricular y la Dirección de la Unidad Académica que corresponda, indicando las actividades de formación disciplinares programadas para el año 2025. **La fecha límite para este envío es el 31 de mayo 2025.**

2. Enviar a la DDP la solicitud de apoyo económico por la Dirección de la Unidad Académica para la realización de acciones de formación disciplinar en el marco de la presente convocatoria, dirigida a la Dirección de Desarrollo del Profesorado, adjuntando los siguientes requisitos:

- **Acta de acuerdos en la Unidad Académica** donde especifiquen el orden de prioridad para atender las necesidades de formación disciplinares planteadas por las academias en sus Planes de Mejora. El criterio de prioridad será el mayor impacto o alcance en la formación profesional de estudiantes.
- **El o los Formato(s) de pre-registro de espacio de formación disciplinar**, avalados por la Coordinación de Formación para Trascendencia Social dependiente de la DDP, conforme al formato que está disponible en el apartado de Trámites y Servicios de PiiDA, así como en la Página Oficial de la UAN, en la

sección de Descargables de la Dirección de Desarrollo del Profesorado. Este aval de la DDP implica asumir el compromiso de participar en el seguimiento y la evaluación.

- **Formato específico de requerimientos económicos.** Solicitud detallada de lo requerido en los rubros enunciados en la Base Cuarta de la presente convocatoria.

3. La DDP entregará un dictamen de procedencia sobre las actividades propuestas para que la Unidad Académica pueda realizar el trámite para el ejercicio de los recursos ante la Coordinación de Planeación y Gestión Administrativa de la Secretaría Académica.

SEXTA: DE LA VALIDACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESPACIOS DE FORMACIÓN DISCIPLINAR

La Dirección de Desarrollo del Profesorado gestionará ante la Secretaría Académica la emisión de la constancia correspondiente a aquellos profesores y profesoras que hayan logrado el propósito del espacio de formación disciplinar registrado y que participe en el seguimiento y evaluación.

LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA serán abordados por la Secretaría Académica y la Dirección de Desarrollo del Profesorado.

INFORMES

SECRETARÍA ACADÉMICA

Dirección de Desarrollo del Profesorado

Edificio PiiDA, segundo piso.

Teléfono: 311 211 8800, Ext. 8839.

Correo institucional: ddp@uan.edu.mx y

socioformacion.profesorado@uan.edu.mx

ATENTAMENTE

"POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL"

MTRA. MARÍA DEL CARMEN NAVARRO TÉLLEZ
SECRETARIA ACADÉMICA

Tepec, Nayarit; 13 de mayo 2025.